



ILUSTRÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
SAHAGÚN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BAR-RESTAURANTE-SUPERMERCADO CAMPING MUNICIPAL Y BAR-RESTAURANTE POLIDEPORTIVO EN SAHAGÚN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Tramitación: **URGENTE**

## **ÍNDICE DEL CLAUSULADO**

- 1.- RÉGIMEN JURÍDICO**
- 2.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 3.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 4.- PRESUPUESTO, PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN**
- 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 7.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**
- 8.- MESA DE CONTRATACIÓN**
- 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- 10.- ADJUDICACIÓN**
- 11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 12.- FORMALIZACIÓN**
- 13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 15.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: OBLIGACIONES LABORALES Y SANITARIAS**
- 16.- LOCALES E INSTALACIONES**
- 17.- FACULTAD DE DIRECCIÓN Y DERECHO Y DEBER DE INSPECCIÓN**
- 18.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**
- 19.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**
- 20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAR-RESTAURANTE-SUPERMERCADO CAMPING MUNICIPAL Y BAR-RESTAURANTE POLIDEPORTIVO EN SAHAGÚN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**1.- RÉGIMEN JURÍDICO**

- 1.1. La contratación que regula el presente Pliego tiene naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas contenidas en el mismo.
- 1.2. Para todo lo no previsto en él, se aplicará la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. del 9 de noviembre), (en lo sucesivo LCSP), el **Real Decreto 817/2009**, de 8 de mayo, por el que se **desarrolla parcialmente la Ley 30/2007**, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE del 15 de mayo), **la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, **del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** (BOE del 2 de octubre), **la Ley 40/2015**, de 1 de octubre, **de Régimen Jurídico del Sector Público** (BOE del 2 de octubre), el **Real Decreto 1098/2001**, de 12 de octubre, (B.O.E. del 26) por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)**, en tanto continúe vigente y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

**2.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

- 2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos, y efectos señalados en las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, acordar su suspensión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, o con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cualquier otro acuerdo de la Mesa de contratación será susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.
- 2.2. El licitador acepta de forma expresa su sumisión a la legislación vigente de Contratos del Sector Público, a lo dispuesto en este Pliego y a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la presente contratación.  
Las empresas ofertantes, y la adjudicataria, tanto españolas como extranjeras se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales españoles con sede en León, con renuncia al propio fuero que por cualquier causa pudiere corresponderles, para cuanto se derive directa, causal o indirectamente del presente contrato.
- 2.3. El adjudicatario queda obligado bajo su exclusiva responsabilidad, con respecto al personal que emplee en su caso en la ejecución del contrato, al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, fiscal y de seguridad y salud en el trabajo, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

**3.- OBJETO DEL CONTRATO**

- 3.1. El presente Pliego tiene por objeto regular el **servicio de Bar-Restaurante-Supermercado del Camping Municipal y del servicio del Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal en Sahagún.**

El servicio se realizará en dos lotes:

- Lote 1, Servicios de Bar-Restaurante-Supermercado del Camping Municipal.  
La eficacia de la adjudicación estará condicionada a la concurrencia de los presupuestos legales de funcionamiento de las instalaciones de las que forma parte el objeto de la concesión, sin que la inactividad por motivos legales, no imputables al concesionario, dé derecho a indemnización alguna a su favor.
- Lote 2, Servicio de Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal.

Los licitadores podrán formular oferta por uno o por los dos lotes; y no es precisa la licitación a la totalidad de los lotes.

**CPV: 55330000**

- 3.2. La definición y que comprende este servicio se ajustarán a las condiciones y requisitos que se expresan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detallan las necesidades a satisfacer, que tendrá carácter contractual, así como el propio documento en el que se formalice el contrato y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO, PRECIO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y REVISIÓN**

- 4.1. El adjudicatario se obliga al pago de un precio o canon mínimo anual de:

---

**Ayuntamiento de Sahagún**

Plaza Mayor nº 13, Sahagún. 24320 (León). Tfno. 987780001. Fax: 987781000

- **Lote nº 1** - Bar-Restaurante-Supermercado del Camping Municipal: **mil setecientos cincuenta euros anuales (1.750 €) IVA excluido**, al que habrá de añadirse el **21 %** del importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que figuraría como partida independiente. Estas cantidades serán ingresadas por el adjudicatario en alguna de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Sahagún aportando justificante al Ayuntamiento del pago.  
FECHA DE ABONO: Antes de finalizar el mes de septiembre de cada año.

- **Lote nº 2** - Servicio de Bar-Restaurante del Polideportivo Municipal: **mil setecientos cincuenta euros anuales (1.750 €), IVA excluido**, al que habrá de añadirse el **21 %** del importe en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que figuraría como partida independiente. Estas cantidades serán ingresadas por el adjudicatario en alguna de las cuentas a nombre del Ayuntamiento de Sahagún aportando justificante al Ayuntamiento del pago.

FECHA DE ABONO: Antes de finalizar el mes de septiembre de cada año.

**Los licitadores podrán formular oferta por uno o por los dos lotes; y no es precisa la licitación a la totalidad de los lotes.**

**4.2.** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que pudieran ocasionarse como consecuencia de esta contratación, los que se deriven de los suministros de agua, gas, alumbrado, energía eléctrica y teléfono, si existiesen contadores independientes o medios adecuados para prorratear los importes; el arreglo de las posibles averías que puedan producirse y de la reposición de los elementos necesarios, así como toda clase de impuestos, tasas y precios públicos estatales, autonómicos y municipales que se devenguen o causen por motivo de la contratación o del objeto del servicio que se contrata.

**4.3.** También serán de cuenta del adjudicatario los **gastos** que originen el otorgamiento del contrato.

**4.4.** El valor estimado del contrato es de:

**Lote 1 - 3.500,00 euros (dos años prorrogables por otros dos - 1.750x2años) IVA EXCLUIDO**

**Lote 2 - 3.500,00 euros (dos años prorrogables por otros dos - 1.750x2años) IVA EXCLUIDO**

**4.5.** El canon establecido para el contrato regulado por el presente Pliego, no podrá ser objeto de revisión durante su vigencia.

## **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**.

El contrato podrá prorrogar siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas por otros **2 años**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación por mutuo acuerdo de las partes.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se tramitará mediante **procedimiento abierto simplificado** en virtud de lo dispuesto en los **artículos 131 y 159** de la LCSP.

## **7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**7.1.** Para participar en el procedimiento abierto el licitador deberá presentar a través de la Plataforma de contratación del estado en el plazo y forma que se indica en el anuncio de licitación, **dos (2) sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente**. Estos sobres se identificarán como **1-Documentación Administrativa y 2-Oferta Económica**, y contendrán la documentación que se reseña en los siguientes apartados indicando en cada uno de ellos:

**EN EL EXTERIOR**, de forma legible:

- **Nº de sobre y concepto.**

- **el objeto del contrato al que se concurre y nº de lote/s,**

- **identificación del licitador** (nombre y apellidos en caso de persona física y su correspondiente NIF; o nombre completo de la Empresa, razón social y su correspondiente CIF, al que se añadirá nombre y apellidos del representante o apoderado),

- **firmado** por el licitador o persona que le represente,

### **7.2. Sobre nº 1.- Sobre nº1- Documentación Administrativa**

El **ANEXO I** a este pliego contiene la **declaración responsable** del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y profesional, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará, en su caso, sobre la existencia del compromiso de recurrir a las capacidades de otras entidades y disponer de los recursos necesarios para la realización del contrato.

NO se admiten variantes o alternativas distintas a las contempladas por este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas que él suscriba.

Igualmente, la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas presentadas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

Los empresarios extranjeros formularán declaración responsable sometiéndose a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los empresarios designarán de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Los empresarios aportarán la autorización para el acceso a la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Cuando la proposición económica se presente por una unión temporal de empresas que participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá aportar el compromiso de constitución de la unión y, en su caso, cada uno de los anexos por separado y por cada operador económico participante.

Además, el licitador deberá comunicar anticipadamente y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

**El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.**

**LA INCLUSIÓN EN SOBRE DISTINTO DEL Nº 1 DE CUALQUIER REFERENCIA AL PRECIO / A LOS DATOS QUE SE REFLEJAN EN EL MODELO DE OFERTA SEGÚN EL ANEXO II VULNERA EL SECRETO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ES CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139.2 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR ELLO, ES MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

### **7.3. Sobre nº 2.- Oferta económica.**

**1.-** El sobre nº 2 contendrá **ÚNICAMENTE la oferta económica**, que se ajustará al modelo que figura como **ANEXO II** de este Pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El licitador, al formular su propuesta económica, ofertará un importe neto, es decir, no incluirá en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

**Deberá incluir, además, los datos de la proposición referente a los otros criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de acuerdo con el modelo de proposición ANEXO II.**

**Todos los documentos justificativos de estos criterios de adjudicación deberán presentarse mediante originales o fotocopias legalizadas o compulsadas y las declaraciones contenidas en ellos se considerarán de carácter contractual caso de ser adjudicado este procedimiento abierto.**

### **8.- MESA DE CONTRATACIÓN**

- 8.1. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 8.2. La Mesa de Contratación calificará la documentación contenida en el Sobre nº1-Docuemtnación Administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, y, en su caso, acordará la exclusión de los licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.  
Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días naturales al licitador para su corrección.
- 8.3. La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en acto público dará a conocer las proposiciones admitidas, y a continuación en caso de no requerir subsanación, procederá a la apertura del sobre nº 2 .

- 8.4. La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con los criterios del presente pliego de cláusulas administrativas particulares y lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP.

## 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Los criterios que han de servir de base a la Mesa de Contratación para formular su propuesta, serán por orden decreciente de valoración, aplicándose únicamente criterios evaluables de forma automática **los siguientes:**

### LOTE Nº1 - SERVICIO BAR-RESTAURANTE-SUPERMERCADO CAMPING MUNICIPAL

**A.1.-A.1 Canon**, con una puntuación parcial máxima de **40 puntos**: Se valorará con 40 puntos a la oferta más ventajosa, puntuando el resto en relación directamente proporcional (regla de tres) al incremento del canon ofertado.

**A.2 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO:** Se valorará, con una puntuación máxima de **30 puntos, el mayor plazo de apertura de las instalaciones sobre los meses previsto en el pliego**. El plazo de ejecución será del 15 de mayo al 30 de septiembre.

Se otorgará 30 puntos al licitador que oferte la apertura durante todos los meses del año.

Se otorgarán 15 puntos al licitador oferte la apertura de todos los fines de semana del año.

Se otorgarán 7 puntos al licitador que oferte la apertura del 1 de marzo al 31 de octubre.

La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**A.3.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: aspecto social.** Se valorará, con una puntuación máxima de **20 puntos, la contratación de personal desempleado o el pase a situación de alta en autónomos en caso de estar desempleado**.

La contratación de una persona desempleada o el pase a situación de alta autónomo en caso de estar desempleado, se otorgarán 10 puntos.

Por la contratación de dos personas desempleadas: 20 puntos.

La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**A.4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para valorar la calidad profesional de oferta se valorará la experiencia de las personas que vayan a adscribirse a la realización del contrato que hayan prestado sus servicios en hostelería hasta **10 puntos**. Se otorgará 0,01 puntos por cada mes en que se acredite la prestación de servicios como en los servicios de hostelería mediante contrato de trabajo o alta en autónomos o mediante escritura de sociedad hasta un máximo de 10 puntos.

### LOTE Nº2.- BAR-RESTAURANTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

**-A.1 Canon**, con una puntuación parcial máxima de **40 puntos**: Se valorará con 40 puntos a la oferta más ventajosa, puntuando el resto en relación directamente proporcional (regla de tres) al incremento del canon ofertado.

**- A.2 CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO:** Se valorará, con una puntuación máxima de **30 puntos, el mayor plazo de apertura de las instalaciones sobre los meses previsto en el pliego**. El plazo de ejecución será durante todo el año los días que haya partido o competiciones oficiales desde una hora antes hasta su finalización, y del 1 de julio al 30 de septiembre.

Se otorgará 30 puntos al licitador que oferte la apertura durante todos los meses del año.

Se otorgarán 15 puntos al licitador oferte la apertura de todos los fines de semana del año.

Se otorgarán 7 puntos al licitador que oferte la apertura del 1 de marzo al 31 de octubre.

La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**A.3.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: aspecto social.** Se valorará, con una puntuación máxima de **20 puntos, la contratación de personal desempleado o el pase a situación de alta en autónomos en caso de estar desempleado**.

La contratación de una persona desempleada o el pase a situación de alta autónomo en caso de estar desempleado, se otorgarán 10 puntos.

Por la contratación de dos personas desempleadas: 20 puntos.

La documentación aportada por la empresa adjudicataria que cumplimenta este criterio se considerará obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

**A.4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para valorar la calidad profesional de oferta se valorará la experiencia de las personas que vayan a adscribirse a la realización del contrato que hayan prestado sus servicios en hostelería hasta **10 puntos**. Se otorgará 0,01 puntos por cada mes en que se acredite la prestación de servicios como en los servicios de hostelería mediante contrato de trabajo o alta en autónomos o mediante escritura de sociedad hasta un máximo de 10 puntos.

**9.3.- Criterios de desempate:** El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

## 10.- ADJUDICACIÓN

A la vista de los criterios expuestos, la Mesa de Contratación teniendo en cuenta la documentación presentada por los interesados y previa valoración de los informes técnicos que, en su caso, pueda recabar, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación con las observaciones que estime pertinentes que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la **cláusula 9** del presente pliego, a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto respecto Al Ayuntamiento, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

### 10.1. Requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva

El licitador que haya realizado la mejor oferta deberá presentar dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento la documentación que acredite su capacidad de obrar y contratar y la garantía definitiva del contrato.

#### I) Documentación administrativa:

1.- La documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias** y de **Seguridad Social**, mediante las certificaciones administrativas expedidas por los Organismos correspondientes, así como, la presentación del alta y último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas**. Además, deberá acreditar la **ausencia de deudas el Ayuntamiento de Sahagún**.

2.- Si el adjudicatario es:

a) Persona física, copia debidamente autenticada del documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad para españoles, pasaporte, autorización de residencia y del Ministerio de Trabajo, para extranjeros).

b) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Deberá aportar **copia autenticada de la escritura de constitución o modificación**, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, copia auténtica de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

d) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el Sector Público, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 68 de la LCSP.

Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

e) Cuando el adjudicatario no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá presentar **apoderamiento bastante** al efecto para representar a la persona o Entidad en cuyo nombre se concurra ante el Ayuntamiento, inscrito en el Registro Mercantil en su caso, o en el Registro Oficial que corresponda. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento de Registro Mercantil.

3. La acreditación de la **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** con arreglo a lo establecido en este apartado:

**A.- Solvencia económica y financiera.** La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por:

.-Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en los pliegos (300.000 euros para el lote nº1 de los servicios del Bar-Restaurante-Supermercado del Camping Municipal y lote nº2 150.000 euros)

**B.- Solvencia técnica.** La justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará por alguno de los siguientes medios:

Titulación académicos o profesionales del personal directamente encargado de la ejecución del contrato: Que el empresario o el personal que vaya a adscribir a la ejecución del contrato esté en posesión del título de Técnico en Servicios en Restauración (Grado Medio) o de manipulador de alimentos.

Experiencia profesional acreditada en hostelería y restauración.

**3.1.-** Cuando la proposición económica se presente por una unión temporal de empresas que se constituya al efecto deberán acreditar, individualmente su solvencia económica y técnica conforme a lo indicado en el apartado anterior.

**3.2.-** En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

## II) Garantía definitiva:

**1.-** Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano contratante la garantía definitiva del importe del **5% del precio del contrato IVA excluido**, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas, incluyendo la retención en el precio, en cuyo caso, la retención en el precio se efectuará en el primer y/o único abono. Si ésta no alcanzase el importe establecido para la garantía definitiva, se practicará dicha retención en el segundo y sucesivos abonos hasta completar el importe de la garantía definitiva del contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP. Una vez hecha efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquella en los términos señalados en el art. 109.2 de la LCSP. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en los términos señalados en el art. 109.3 de la LCSP.

### 10.2. Adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP.

El órgano de contratación adjudicará motivadamente el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación requerida. (Art. 150.3 de la LCSP)

La adjudicación del contrato tendrá lugar en el **plazo máximo de dos meses**, a contar desde la apertura de las proposiciones y será notificada al adjudicatario y a los licitadores admitidos al procedimiento abierto y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas y las garantías constituidas (art. 158.2 de la LCSP).

En caso de **tramitación urgente** –como el presente- los **plazos indicados en este punto son reducidos a la mitad**.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá que se declare desierta la licitación.

### 11.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**11.1.** Cuando el licitante adjudicatario tuviera la condición de unión temporal, acusado recibo de la adjudicación, el contratista, deberá aportar la **escritura pública de constitución de la unión temporal** inscrita y nombramientos de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

**11.2. En este caso será preciso aportar la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil en la que figure como asegurada el Ayuntamiento por importe de: Lote nº 1: 300.000 euros y Lote nº 2: 300.000 euros;** que cubra aquellos riesgos, debiendo mantenerla al corriente de pago durante su vigencia y depositando una copia de la póliza en el Ayuntamiento, en las condiciones reflejadas en la cláusula 13.5 el presente pliego.

## 12.- FORMALIZACIÓN

- 12.1. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En caso de **tramitación urgente** –como el presente– los **plazos indicados en este punto son reducidos a la mitad** (8 días hábiles)

- 12.2. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del presente Pliego, que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del contrato.
- 12.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Todo ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 153 de la LCSP.

## 13.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. El contrato será ejecutado por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que le diere por escrito el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

La fecha de comienzo de los trabajos será la del siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato o desde el momento indicado en la cláusula 5ª del presente pliego.

En todo lo relativo a exigencias de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

### 13.2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del contrato, las establecidas a lo largo de este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y además:

- El pago del precio o canon.
- Mantener y reponer los bienes, instalaciones, mobiliario y equipos de la instalación que se utilicen en el servicio.
- Mantenerse al corriente en el pago de los consumos de agua, gas, teléfono, electricidad y alumbrado para las instalaciones utilizadas en el servicio.
- El cumplimiento de la normativa sanitaria en la prestación del servicio.
- Mantenimiento durante la vigencia del contrato la póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura señalada en la cláusula anterior.
- Cumplimiento de horarios de apertura establecidos.

### 13.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, y en concreto:

- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y salud en el trabajo y de integración laboral, entre las que se encuentra la necesidad de proceder puntualmente al abono de los salarios devengados por los trabajadores adscritos al servicio en su caso.

- 13.4. **Régimen de penalidades:** La demora, el menor rendimiento o la deficiente realización del servicio por causas imputables al contratista facultará al Ayuntamiento para, discrecionalmente, y ponderando los perjuicios causados por el retraso, las reincidencias y las deficiencias, resolver el contrato con pérdida de la garantía o aplicar las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite se podrá proceder a la rescisión del contrato. En caso de no establecerse precio se establece una penalidad diaria de 30 euros hasta llegar a 100 euros lo que podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

Cada vez que estas penalidades alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que el Ayuntamiento pueda tener derecho por daños y perjuicio ocasionados con motivo de la ejecución del contrato imputable al contratista.

- Asimismo, el incumplimiento de pago de los salarios devengados por los trabajadores adscritos al servicio por tiempo igual o superior a dos meses, por parte del adjudicatario, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades por importe del 40% de la facturación mensual correspondiente a los meses de devengo de los salarios impagados que se impondrán por acuerdo del órgano de contratación previo trámite de audiencia al contratista y propuesta del responsable del contrato.

- **Por incumplimientos en las prestaciones que afecten a características tenidas en cuenta en los criterios de adjudicación:**

Los incumplimientos en las prestaciones que afecten a características tenidas en cuenta en los criterios de adjudicación para las que el contratista haya obtenido conforme a su oferta determinada puntuación, si no fuesen atendidas en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la petición formulada por el responsable del contrato, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la imposición de penalidades por importe de 30 euros diarios hasta llegar a 100 euros lo que podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

- 13.5. **Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios:** El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista (art. 197 de la LCSP), siendo de su responsabilidad todos los daños, perjuicios y accidentes de cualquier naturaleza que sean ocasionados por su personal, maquinaria, o como consecuencia de los trabajos que lleve a cabo, asumiendo, asimismo, las indemnizaciones a que hubiera lugar del Ayuntamiento, a su personal en su caso, y a terceros ajenos al servicio.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Para responder de los daños ocasionados por el mantenimiento, conservación, reposición y reparación de maquinaria, instalaciones y locales que la realización del servicio pueda ocasionar, y cuya responsabilidad asume el adjudicatario, así como de las indemnizaciones por intoxicaciones o envenenamientos motivados por la inadecuada manipulación de alimentos por el concesionario, o su personal causadas por servir productos en mal estado, el concesionario formalizará antes de la firma del contrato, y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una o varias pólizas de seguros en las que figure como asegurado el Ayuntamiento de Sahagún quedando una copia de la póliza en el Ayuntamiento.

Si el importe de los daños producidos fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del concesionario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

- 13.6. **Modificación del contrato:** No se prevén modificaciones.

- 13.7. **Suspensión del contrato.**

Si el Ayuntamiento acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, el Ayuntamiento abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208 de la LCSP.

#### 14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa **responsable** del contrato al **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sahagún**, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato.

#### 15.- CLÁUSULA ESENCIAL DEL CONTRATO: OBLIGACIONES LABORALES Y SANITARIAS

Cualquier infracción legal en materia de seguridad social, laboral o de seguridad y salud en el trabajo, será asumida por el contratista, quedando eximido el Ayuntamiento de Sahagún de cualquier responsabilidad al respecto.

La garantía depositada por el contratista sólo se devolverá a la finalización del contrato cuando se garantice que han sido cumplidas todas las obligaciones.

- 15.1. El adjudicatario se obliga a cumplir y hacer **cumplir escrupulosamente las normas reglamentarias sobre vigilancia, control e inspección sanitaria**, y en general las que existen o sean dictadas en materia de hostelería en la medida que puedan afectar al desarrollo de las actividades contratadas hasta la finalización del contrato, tanto por el Estado, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento. Cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de estas obligaciones será exclusivamente del adjudicatario.

El personal cuidará que su aspecto, comportamiento y trato sean correctos. Las reiteradas faltas cometidas por el personal podrán dar lugar a que se exija su sustitución.

El incumplimiento de los deberes que anteceden será causa inmediata de resolución del contrato sin previo aviso, siendo de cuenta del contratista las responsabilidades a que hubiere lugar.

#### **16.- LOCALES E INSTALACIONES**

Las instalaciones y dependencias que sean utilizadas para la realización del servicio pertenecen al Ayuntamiento de Sahagún, sin que en ningún momento el adjudicatario pueda alegar ningún otro derecho sobre ellos que el uso para el cumplimiento del contrato, comprometiéndose a mantenerlos en perfecto estado de limpieza, conservación y utilización.

Como parte inseparable del contrato se considerará el obligatorio inventario de las instalaciones en el que se especificará con el suficiente detalle todo aquello que vaya a ponerse a disposición del adjudicatario, incluyendo instalaciones, aparatos, maquinaria, utillaje, enseres, vajillas, cubtería, mobiliario, etc., con indicación de su estado de conservación y utilización o funcionamiento. Dicho inventario será firmado de conformidad por el Ayuntamiento y por el adjudicatario, quien será responsable en lo sucesivo de su debido mantenimiento, conservación, reposición y reparaciones en su caso, estando obligado a devolver en perfecto estado cuanto recibió, una vez finalizado el contrato.

Las instalaciones y dependencias se deberán mantener en perfecto estado de limpieza, conservación y utilización.

En ambos lotes se incluye la posibilidad de establecer mesas y sillas sin coste para los adjudicatarios concediéndose autorización para su instalación como parte integrante del mismo con la formalización del contrato.

Los adjudicatarios deberán aportar la maquinaria y materias primas necesarias para el funcionamiento del servicio.

#### **17.- FACULTAD DE DIRECCIÓN Y DERECHO Y DEBER DE INSPECCIÓN**

Corresponde al Ayuntamiento la explotación del servicio, en cuyo ejercicio podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, siempre que su contenido no sea manifiestamente ilegal, o no represente una alteración sustancial de la prestación. El Ayuntamiento podrá efectuar cuantas inspecciones estime pertinentes para controlar el desempeño del servicio, comprometiéndose el concesionario a facilitar su labor en cuanto sea preciso.

#### **18.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

Realizado el servicio objeto del contrato, le será devuelta al contratista la garantía constituida, una vez se declare el cumplimiento de todas las condiciones aplicables a este contrato.

#### **19.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

Dadas las características técnicas del servicio y las cualidades exigidas al adjudicatario, el contrato no podrá ser objeto de cesión ni de subcontratación total o parcial.

#### **20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

20.1. Son causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP con carácter general para todos los contratos, así como las especialmente establecidas para los contratos de servicios en el artículo 313 de la referida Ley dando lugar a los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP.

20.2. Además, son causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las CLÁUSULAS ESENCIALES DEL CONTRATO que se detallan en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN que se detallan en este pliego.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del Ayuntamiento.
- El reiterado incumplimiento de sus obligaciones, en su calidad de patrono, hacia el personal que emplee en la ejecución del contrato en materia de legislación laboral, en su caso.
- El impago del canon durante dos mensualidades, o la devolución de dos recibos, da lugar a la resolución del contrato.
- El incumplimiento de pago de los salarios devengados por los trabajadores adscritos al servicio por tiempo igual o superior a dos meses, por parte del adjudicatario, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la resolución del contrato si no se ha procedido a la imposición de penalidades, en su caso.
- El incumplimiento de aportar documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las liquidaciones de seguros sociales conducirá necesariamente a la resolución del contrato. Asimismo, sin su aportación no se podrá dar conformidad al servicio prestado.

21.2. Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.



ILUSTRÍSIMO  
AYUNTAMIENTO DE  
SAHAGÚN

En Sahagún,  
El Alcalde-Presidente

Fdo. Lisandro García de la Viuda

Firmado electrónicamente  
(Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de **Alcaldía nº /2019**

Secretaria-interventora  
Fdo. Modesta Manuela Berciano Travesí

Firmado electrónicamente  
(Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos)

---

**Ayuntamiento de Sahagún**

Plaza Mayor nº 13, Sahagún. 24320 (León). Tfno. 987780001. Fax: 987781000

**ANEXO I – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA**

**(Según modificación llevada a cabo al art 146 por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización)**

D./D.ª \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, al objeto de participar en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Sahagún para la contratación de SERVICIOS DE BAR-RESTAURANTE-SUPERMERCADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN, EXPTE nº \_\_\_\_\_/2019 declara bajo su personal responsabilidad:

**I.-** Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad.

**II.-** Que, así mismo, dispone de los medios de: **(marcar lo que proceda).**

Solvencia económica y técnica, exigidas.

- Clasificación.  
 Habilitación especial.

**III.-** Que, se compromete a la presentación de la documentación acreditativa de adscripción de los medios previstos.

**IV.-** Que la citada Sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hayan comprendidos en las circunstancias indicadas en el artículo 71 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público..

**V.-** Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance establecido por los artículos 13 y 14 del RGLCSP, y no tiene deudas en período ejecutivo el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y, si las tiene, están garantizadas.

**VI.-** Que la citada Entidad se encuentra dada de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial que corresponda y así mismo, se encuentra al corriente en el pago de dicho impuesto.

**VII.-** Que la citada empresa declara: **(marcar lo que proceda).**

No pertenecer a un grupo ni concurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos previstos en lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCSP.

Pertenecer al siguiente grupo empresarial \_\_\_\_\_ integrado por las siguientes empresas:

- Y de estas empresas del grupo: ( ) Ninguna presenta proposición en el presente procedimiento.  
( ) Presentan proposición, las siguientes:-

Que, para el caso de que se produzca la selección de nuestra oferta como la más ventajosa económicamente, se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo legalmente previsto, todo lo referido en los puntos anteriores, conforme lo exigido en pliego rector de la contratación y que toda esa documentación tendrá fecha o del mismo día o de fecha anterior a la del fin de plazo de presentación de las ofertas.

Y para que así conste, tal y como establece el pliego de cláusulas administrativas del procedimiento, y a los efectos de ser admitido en el procedimiento tramitado al efecto, emite la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Sello de la empresa y firma autorizada

**Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.**

**ANEXO II- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº1 – SERVICIOS BAR-RESTAURANTE-SUPERMERCADO DEL CAMPING MUNICIPAL**

Don ..... con domicilio en ....., de ..... con tlf de contacto ..... y D.N.I....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de .....(nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F), solicita su admisión al concurso para la contratación de ..... haciendo constar que:

**A.1)CANON DE EXPLOTACIÓN. ( máximo 40 puntos)**

Se comprometo a prestar el servicio de gestión de del bar-cafetería-LOTE Nº1 SERVICIO BAR-RESTAURANTE-SPERMERCADO CAMPING MUNICIPAL LOTE Nº1 y ofrece en ese caso abonar al Ayuntamiento la cantidad de .....€ **anuales** en concepto de canon (Impuestos no incluidos).

**A.2)HORARIO DE APERTURA.** El horario de apertura de los servicios ..... Marcar con un SÍ la oferta que presentan. En caso de no poner ninguna se entenderá que no se amplía el horario. (Obligatorio de 15 de mayo a 30 de septiembre)

.-Se abrirá ininterrumpida durante todos los meses del año. 30 puntos. Sí/NO

.-Se abrirá todos los fines de semana del año. 15 puntos. Sí/NO

.- Se abrirá del 15 de mayo al 31 de octubre otorgará. 7 puntos. Sí/NO

**A.3).-CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO o el pase a situación de alta en autónomos en caso de estar desempleado.( Máximo 20 puntos)** . Marcar con un SÍ la oferta que presentan. En caso de no poner ninguna se entenderá que no se amplía el horario

La contratación de una persona desempleada o el pase a situación de alta autónomo en caso de estar desempleado, se otorgarán 10 puntos. Sí/NO

Por la contratación de dos personas desempleadas: 20 puntos.SÍ/NO

**A.4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para valorar la calidad profesional de oferta se valorará la experiencia de las personas que vayan a adscribirse a la realización del contrato que hayan prestado sus servicios en hostelería hasta **10 puntos**. Se otorgará 0,01 puntos por cada mes en que se acredite la prestación de servicios como en los servicios de hostelería mediante contrato de trabajo o alta en autónomos o mediante escritura de sociedad hasta un máximo de 10 puntos.

**Experiencia:.....meses. ( se aportará documento justificativo)**

DECLARA: Que acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladores de este contrato y cuantas obligaciones que de los mismos, comprometiéndose al acondicionamiento de las instalaciones en tiempo y forma, así como del as obligaciones que deriven, como citador y como adjudicatario si lo fuere.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

Sello de la empresa y firma autorizada

**ANEXO II- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº2 – SERVICIOS DE BAR-RESTAURANTE DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

Don ..... con domicilio en ..... de ..... con tlf de contacto ..... y D.N.I....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de .....(nombre o razón social y D.N.I. o C.I.F), solicita su admisión al concurso para la contratación de ..... haciendo constar que:

**A.1)CANON DE EXPLOTACIÓN. ( máximo 40 puntos)**

Se compromete a prestar el servicio de gestión de del bar-cafetería-LOTE Nº2 SERVICIO BAR-RESTAURANTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LOTE Nº2 y ofrece en ese caso abonar al Ayuntamiento la cantidad de .....€ anuales en concepto de canon (Impuestos no incluidos).

**A.2)HORARIO DE APERTURA.** El horario de apertura de los servicios ..... Marcar con un SÍ la oferta que presentan. En caso de no poner ninguna se entenderá que no se amplía el horario. (Obligatorio durante todo el año los días que haya partido o competiciones oficiales desde una hora antes hasta su finalización, y del 1 de julio al 30 de septiembre).

- Se abrirá ininterrumpida durante todos los meses del año. 30 puntos. Sí/NO
- Se abrirá todos los fines de semana del año .15 puntos. Sí/NO
- Se abrirá del 1 de marzo al 31 de octubre otorgará. 7 puntos. Sí/NO

**A.3) CONTRATACIÓN PERSONAL DESEMPLEADO o el pase a situación de alta en autónomos en caso de estar desempleado.(máximo 20 puntos)** . Marcar con un SÍ la oferta que presentan. En caso de no poner ninguna se entenderá que no se amplía el horario

La contratación de una persona desempleada o el pase a situación de alta autónomo en caso de estar desempleado, se otorgarán 10 puntos. Sí/NO

Por la contratación de dos personas desempleadas: 20 puntos.SÍ/NO

**A.4.)- EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para valorar la calidad profesional de oferta se valorará la experiencia de las personas que vayan a adscribirse a la realización del contrato que hayan prestado sus servicios en hostelería hasta **10 puntos**. Se otorgará 0,01 puntos por cada mes en que se acredite la prestación de servicios como en los servicios de hostelería mediante contrato de trabajo o alta en autónomos o mediante escritura de sociedad hasta un máximo de 10 puntos.

**Experiencia:.....meses. ( se aportará documento justificativo)**

Declara : Que acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas reguladores de este contrato y cuantas obligaciones que de los mismos, comprometiéndose al acondicionamiento de las instalaciones en tiempo y forma, así como del as obligaciones que deriven, como citador y como adjudicatario si lo fuere.  
En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**Fdo.** \_\_\_\_\_  
Sello de la empresa y firma autorizada

**ANEXO III  
MODELO AVAL GARANTÍA**

La entidad \_\_\_\_\_ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF \_\_\_\_\_ con domicilio \_\_\_\_\_ (a efectos de notificaciones y requerimientos) en \_\_\_\_\_ en la calle/plaza/avenida \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

\_\_\_\_\_ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

**AVALA**

a: \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF \_\_\_\_\_ en virtud de lo dispuesto por el **artículo 106 y siguiente de la Ley 09/2017, de 08 de Noviembre, por el que se aprueba** la Ley de Contratos del Sector Público en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA** para responder de las obligaciones siguientes (detallar el objeto del contrato u obligación asumida \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ garantizado),

\_\_\_\_\_ (Expte nº \_\_\_\_\_) ante el Ayuntamiento de Sahagún por importe de (en letra) \_\_\_\_\_ euros (en cifra) \_\_\_\_\_ €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, así como en la Ley de Haciendas Locales y en sus normas de desarrollo. El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Sahagún o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Sello y razón social de la entidad \_\_\_\_\_

Firma de los Apoderados \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA E LA CGD O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

## ANEXO I DE INVENTARIOS

INVENTARIO DE BIENES (MOBILIARIO Y ENSERES) DE PROPIEDAD MUNICIPAL ADSCRITO AL SERVICIO DE  
**BAR-RESTAURANTE DEL CAMPING MUNICIPAL** MAYO 2019

### MENAJE Y SUMINISTROS

UNIDADES	CONCEPTO
<b>EN EL EXTERIOR / ZONA DE TERRAZA</b>	
1	TOLDO EXTENSIBLE EN TODA LA ZONA FRENTE AL EDIFICIO
<b>EN LA ZONA DEL BAR</b>	
2	CUBITERAS
14	SERVILLETEROS MINISERVICE
2	BANDEJAS SERVICIO
12	JARRAS DE CERVEZA Y AGUA
100	UNIDADES DE VASOS DE DIFERENTES TIPOS
<b>EN LA ZONA DE COCINA</b>	
12	PLATOS LLANOS
14	PLATOS HONDOS
14	PLATOS RECTANGULARES / BANDEJAS RACIÓN
3	CACEROLAS DE DIFERENTE TAMAÑO Y SUS TAPAS INOX
1	ENSALADERA INOX
2	SARTENES
1	RUSTIDERA
1	BANDEJA INOX PEQUE.
6	PORTATAPAS INOX BAJAS
2	PORTATAPAS INOX ALTAS
1	NÚMERO IMPRECISO DE CUBIERTOS SURTIDOS

### MOBILIARIOS Y ENSERES

#### EN LA ZONA DEL BAR

3	MESAS NEGRAS BAR IKEA
12	SILLAS NEGRAS BAR IKEA
1	LAVAVASOS
6	TABURETES DE BARRA
1	BASCULA
2	BOTELLEROS COLGANTES
1	FREGADERO DOBLE
1	EXPOSITOR CALIENTATAPAS
1	EXPOSITOR CRISTAL
6	ESTANTERIAS MADERA
1	ESQUINERO MADERA
1	MUEBLE INOX SOPORTE CAFETERA CON COMPARTIMENTOS
1	MOSQUITERA ELECTRICA
2	VENTILADORES
1	LAVAVAJILLAS
1	CAJA REGISTRADORA

1	ARMARIO DE CAFÉ
1	MESA DE PARED
1	PEANA TELEVISOR
1	EXTINTOR

#### EN LA ZONA DEL COMEDOR

6	MESAS BLANCAS COMEDOR IKEA
24	SILLAS BLANCAS COMEDOR IKEA
1	EXTINTOR
1	VENTILADOR TECHO

#### EN LA COCINA

1	MUEBLE AUXILIAR DE ACERO INOXIDABLE con diversa distribución (cajones, baldas y puertas)
5	BALDA ADOSADA A LA PARED
1	LAVAVAJILLAS, ACERO INOX
1	REFRIGERADOR BAJO DE CUATRO PUERTAS, ACERO INOX
1	MESA PLANCHA (150 X 56 X60)
1	CAMPAÑA EXTRACTORA (SIN FILTROS)
1	FREIDORA ELECTRICA DOS CUBETAS (8x8)
1	CALENTADOR DE AGUA SANITARIA
1	CORTAFIAMBRES
1	FREGADERO DE 1 SENO CON GRIFO DE PEDAL
1	CARRO
1	EXTINTOR

#### EN LA TIENDA SUPERMERCADO

1	ASADOR DE POLLOS
1	CÁMARA FRIGORIFICA EXPOSITOR
1	FRIGORIFICO BOSCH (200 x 60 )
1	CONGELADOR VERTICAL
4	ESTANTERÍAS DE PARED
1	CAJA REGISTRADORA
1	EXTINTOR
100	VASOS Y COPAS CRISTAL SURTIDAS
1	FREGADERO CON DOS SENOS Y GRIFO DE PEDAL
6	BOMBONAS DE GAS BUTANO

#### EN CADA UNO DE LOS DOS ASEOS

1	LAVABO
1	ESPEJO
1	INODORO
1	EXPENDEDOR DE JABÓN LÍQUIDO
1	SECAMANOS ELECTRICO
1	PORTARROLLOS
1	ESCOBILLA

## ANEXO II DE INVENTARIO

INVENTARIO DE BIENES (MOBILIARIO Y ENSERES) DE PROPIEDAD MUNICIPAL ADSCRITO AL SERVICIO DE  
**BAR – RESTAURANTE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – MAYO 2019**

1 - PLANCHA DE ASAR MOD SUPER-EUROPA 60 MATRICULA 150480806GT

1 - LAVAVAJILLAS MOD C35 HOONVED MATRICULA BE0844640908

1 - FABRICADOR DE HIELO MOD M6 HYBRIDO MATRICULA SW-67

7 - MESAS DE COMEDOR

3 - MESAS DE COMEDOR (2ª MANO)

40 - SILLAS DE COMEDOR

1 - CAMPANA EXTRACTORA

1 - CALENTADOR DE GAS BUTANO

4 - EXTINTORES

2 - CAMARAS DE HELADOS (CAMY)

MUEBLES ESTANTERIA DE MADERA, BARRA Y PORTABOTELLAS SOBRE BARRA